

Vista por Nos la rescripta autentica y el Melicario á que se refiere y hallado este en su debida forma,
lo aprobamos, y en su virtud damos nuestra licencia para que las santas Reliquias en el con-
vicio puedan ser expuestas á la pública veneracion de los fieles en esta nuestra Diocesis: Y con-
cedemos cuarenta dias de Indulgencia por cada Padre nuestro y Ave Maria que delante de
las mismas aceraren. = Asi lo decretó y firmó N. E. Y. el Obispo, mi Señor, en su santa Pastoral
visita de Victoria á treinta de Julio de mil ochocientos cuarenta y seis, de que hoy fe'. —

Pablo, Obispo de Calahorra
y la Ciudad
de

Ante mí

D. Félix Gomer
Notario

compr

Nº 4

Año de 1845.

Año Santo concedido en Noviembre

Don D. Manuel de Maza y Maza